



República de Honduras
Alcaldía Municipal del Distrito Central



**“Suministro de luces led para decoración navideña”
No. LPuNBS-13-AMDC-71-2021**

1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPuNBS-13-AMDC-71-2021 a presentar ofertas selladas para la “Suministro de luces led para decoración navideña”. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Municipales.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del día jueves, **02 de septiembre de 2021**, mediante solicitud de participación a la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, con atención a Lic. Claudia Ardón, Edificio Ejecutivo de la A.M.D.C., primer piso, frente al Hospital Viera, Ave. Colón, Barrio el Centro de Tegucigalpa. M.D.C., Teléfono No.2222-0870, de forma escrita en horario de oficina de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes o enviándola al Correo Electrónico: licitaciones@amdc.hn, en ambos casos se debe adjuntar el recibo de pago por la cantidad no reembolsable de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)**, con depósito a la cuenta No. 01-201-316404, del Banco FICOHSA; dicha solicitud deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de él o (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información concerniente al proceso, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondUCompras”, (www.honducmpras.gob.hn).
4. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita o por correo electrónico que servirá para enviar los documentos de esta licitación o la(s) enmienda(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro oficial de participantes.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Salón del Despacho Municipal, sita en el plantel de la A.M.D.C. ubicado en la Colonia 21 de octubre, Tegucigalpa, M.D.C.**, a más tardar el día **lunes, 11 de octubre de 2021, hasta las 10:00 a.m.** hora oficial de la República de Honduras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas y se devolverán sin abrir. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, hasta las **10:00 a.m. del día lunes 11 de octubre de 2021**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta de por lo menos el 2% del valor de su oferta y en la forma establecida en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa M.D.C. 01 de septiembre de 2021

Nasry Juan Asfura Zablah
Alcalde Municipal del Distrito Central



Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras



ACUERDO DE DUELO No. 69-2019-2021

- CONSIDERANDO:** Que el día lunes 30 de agosto de 2021, falleció en la ciudad de Tegucigalpa, el Ingeniero **JOSE MANUEL MARTINEZ CHAVEZ**, quien fue miembro distinguido de este colegio, inscrito con el CICH No. 1513.
- CONSIDERANDO:** Que el lamentable suceso constituye una irreparable pérdida para sus familiares, amigos y colegas con quienes se solidariza el CICH.
- POR TANTO:** **LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS**

ACUERDA:

1. Lamentar el sensible fallecimiento del Ingeniero **JOSE MANUEL MARTINEZ CHAVEZ**
2. Patentizarles a todos los integrantes de su familia, los sentimientos de pesar de parte de cada uno de los Miembros del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, así como de su Personal Administrativo y de Servicio.
3. Decretar 3 días de duelo a partir de la fecha sin suspensión de labores.
4. Hacer entrega del presente acuerdo a la familia doliente.
5. Publicar este acuerdo de duelo.

Tegucigalpa, M.D.C. 1 de septiembre de 2021.

ING. CLAUDIA PATRICIA ZUNIGA RODRIGUEZ
PRESIDENTA

ING. TANIA YARLENE MURILLO L.
SECRETARIA GENERAL



BANCO HONDUREÑO
PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA
BANHPROVI

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)
LPN No. 008/2021

1. “EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)” invita a las empresas constructoras previamente precalificadas a presentar ofertas para la licitación Pública Nacional No. 008/2021 para la “Remodelación y Construcción de Obras en el Edificio Principal y Anexo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), Ubicado al Final del Bulevar Centro América, Prolongación del Bulevar Juan Pablo II, Contiguo al Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa”.
2. Podrán participar en la presente licitación las siguientes empresas precalificadas en el proceso de PRECALIFICACIÓN No. 01/2019 para los Ejercicios Fiscales 2019 al 2021

No.	Empresa	No.	Empresa
1	Diseño, Construcción e Inversiones	8	Representaciones Falope (Gabriel Edmundo Rivera Falope)
2	RAMCO Ingenieros Constructores S. de R.L.	9	Constructora CELAQUE S, de R.L.
3	Ingeniería Programada S.A. de C.V.	10	Ingeniería Total en Construcción S, de R.L.
4	H.J.J. S.A. Consultorías y Construcción	11	Construcciones e Inversiones CRACO S.A.
5	SERPIC S, de R.L.	12	JF Construcciones S.A. de C.V.
6	Diseño, Construcción y Servicios Técnicos	13	Lempira S, de R.L.
7	Salvador García y Asociados S, de R.L.	14	Cantera Cortes Ramirez S, de R.L. (CACORA)

3. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la División de Administración, Edificio principal del “Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)”, Ubicada en primer (1er) piso del edificio principal del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del Boulevard Centroamérica y prolongación al Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C; teléfono: 2232-5500, Ext. 102/105, o vía E-mail: edwin.garcia@banhprovi.gob.hn, en un horario de 08:30 a.m. a 4:30 p.m. a partir de la fecha de publicación de los documentos de la licitación.
6. Las ofertas deberán presentarse en el segundo (2do) piso del Edificio principal del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del Boulevard Centroamérica y prolongación al Boulevard Juan Pablo II, Contiguo al Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C a más tardar a las 10:00 a.m. hora oficial de la República de Honduras, el **lunes 11 de octubre de 2021**, las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir al acto, en la dirección y hora indicada siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa M.D.C., 01 de septiembre de 2021.

LIC. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
PRESIDENTE EJECUTIVO
BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION

SUPERINTENDENTE:

Intervención de la SAPP a la EEH durará 12 meses

La Superintendencia de las Alianzas Público Privadas (SAPP), confirmó la intervención del contrato firmado para la reducción de pérdidas suscrito entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y la Empresa de Energía Honduras (EEH).

"Se configura el derecho de intervención del contrato por parte de la SAPP, según funciones, atribuciones y facultades por la ley, por lo que procede a la intervención del contrato con duración de 12 meses prorrogables a partir de la comunicación oficial a la @EnergiaHonduras", escribió en su red social de Twitter, el superintendente Leo Castellón.

Castellón enfatizó que "conforme al contrato de APP son normas de regulación convencional las que expresamente se consignan en los contratos de servicios prestados por la ENEE y en estricta observancia de estas normas el 17 de agosto pasado esta Superintendencia procedió oficialmente a notificarle previamente al inversionista operador EEH las causas que

darán lugar a declarar formalmente la intervención del contrato, señalando el plazo para subsanarlas y estando en curso el plazo señalado que se cumplió el 31 de agosto, en los registros de la Superintendencia no se registra el ingreso de documentos por parte del inversionista operador en el cual conste que subsana la causa de intervención notificada previamente".

En consecuencia -prosiguió Castellón- ha dejado de utilizar el derecho establecido en el contrato. Por el hecho consumado de no utilizar EEH su derecho aplicando la norma regulatoria contenida en la parte final del literal B de la cláusula cuadragésima primera se configura el derecho de intervención del contrato por parte de la Superintendencia de las Alianzas Público Privadas, según sus funciones y facultades otorgadas por la ley, por tanto, procede a la intervención del contrato.

La intervención del contrato tendrá una duración de 12 meses prorrogables y contados a partir de la fecha

de entrega de la comunicación oficial.

El funcionario remarcó que "por lo anterior se le autoriza a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para que a partir de la entrega de la comunicación oficial a EEH, asuma la responsabilidad de la prestación de los servicios conforme se establece en el contrato".

SE CUMPLIÓ EL PLAZO

El pasado 17 de agosto, la Superintendencia de la Alianza Pública-Privada (SAPP) notificó a EEH la intervención del contrato suscrito con la ENEE.

En ese sentido la SAPP dio 10 días a la Empresa Energía Honduras para que subsanara la causa de la intervención, citando que la misma sería por el incumplimiento del punto III que se refiere a "poner en peligro grave la prestación de los servicios o el objetivo del incumplimiento del objeto del contrato".

La SAPP fue encargada por parte del gobierno, tras disolver la Co-



EEH reclama que la ENEE ha incumplido el pago de la tarifa acordada, que es de 15 millones de dólares mensuales.

misión de la Alianza Pública-Privada (Coalición), como el ente regulador del contrato para la recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para la ejecución de distribución y flujo financiero.

EEH reclama que la ENEE ha incumplido el pago de la tarifa acordada,

que de 15 millones de dólares mensuales se les abona únicamente un poco más de 11 millones de dólares y que el diferencial es de unos cuatro millones de dólares.

En ese sentido, la EEH demandó ante un juzgado civil de Honduras a ENEE por el pago de más de cuatro mil millones de lempiras.



República de Honduras

Alcaldía Municipal del Distrito Central

"Suministro de luces led para decoración navideña"

No. LPuNBS-13-AMDC-71-2021



1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPuNBS-13-AMDC-71-2021 a presentar ofertas selladas para la "Suministro de luces led para decoración navideña". El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Municipales.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del día jueves, 02 de septiembre de 2021, mediante solicitud de participación a la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, con atención a Lic. Claudia Ardón, Edificio Ejecutivo de la A.M.D.C., primer piso, frente al Hospital Viera, Ave. Colón, Barrio el Centro de Tegucigalpa, M.D.C., Teléfono No.2222-0870, de forma escrita en horario de oficina de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes o enviándola al Correo Electrónico: licitaciones@amdc.hn, en ambos casos se debe adjuntar el recibo de pago por la cantidad no reembolsable de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00), con depósito a la cuenta No. 01-201-316404, del Banco FICOHSA; dicha solicitud deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de él o (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información concerniente al proceso, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

4. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita o por correo electrónico que servirá para enviar los documentos de esta licitación o la(s) enmienda(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro oficial de participantes.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Salón del Despacho Municipal, sita en el plantel de la A.M.D.C. ubicado en la Colonia 21 de octubre, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el día lunes, 11 de octubre de 2021, hasta las 10:00 a.m.** hora oficial de la República de Honduras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas y se devolverán sin abrir. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, hasta las 10:00 a.m. del día **lunes 11 de octubre de 2021.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta de por lo menos el 2% del valor de su oferta y en la forma establecida en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa M.D.C. 01 de septiembre de 2021

Nasry Juan Asfura Zablah
Alcalde Municipal del Distrito Central